



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA
No. RP-66-2019**



**IMPARTICIÓN DE TALLER DE MEDIACIÓN COMUNITARIA DEL
SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA.**

CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE DERECHO, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ALMA LILIA LUNA OLIVAS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", MISMOS QUE SE SUJETAN A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

ANTECEDENTES.

1.- El C. Lic. Miguel Salazar Abaroa, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Manzanillo, Colima, autorizó no llevar a cabo licitación pública y en su caso, proceder a la Adjudicación Directa para celebrar el presente contrato para la "IMPARTICIÓN DE TALLER DE MEDIACIÓN COMUNITARIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", según consta en el acta de sesión extraordinaria número 72 de fecha 20 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1 fracción III y 45, numeral 1 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, en consideración de que se trata de una contratación de servicios especiales en la impartición de talleres del Sistema de Justicia Cívica.

2.- Lo anterior, toda vez que mediante oficio número DPSD/225/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, la LIC. Isamar Ramírez Rodríguez, Directora de Prevención Social del Delito, al Lic. Miguel Salazar Abaroa, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, solicitó que se contrate el servicio de Impresión del Primer Informe de Gobierno Municipal, con el proveedor propuesto, requiriendo que opere la causal de excepción a licitación pública señalada en el artículo 45, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima.

3.- Que de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio, suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

I.- Declara "EL MUNICIPIO DE MANZANILLO", bajo protesta de decir verdad:

I.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA
No. RP-66-2019**



**IMPARTICIÓN DE TALLER DE MEDIACIÓN COMUNITARIA DEL
SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA.**

que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el Municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

I.2.- Concordante con la disposición constitucional federal, la Constitución local igualmente señala en su artículo 90, fracciones I y II, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.3.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

I.4.- El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

I.5.- La **C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el acta No. 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

I.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA
No. RP-66-2019**



**IMPARTICIÓN DE TALLER DE MEDIACIÓN COMUNITARIA DEL
SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA.**

I.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

I.8. Que es su deseo celebrar el presente contrato y que requiere los servicios de la persona moral, **UNIVERSIDA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE DERECHO, A.C.**

II.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**", bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Que es una persona moral, debidamente constituida bajo escritura pública número 114,897, de fecha 01 días del mes de junio del año 2016, pasada ante la fe del notario público No. 63 de la ciudad de México, el Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, bajo la denominación, **UNIVERSIDA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE DERECHO, A.C.**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **UEP160601BT6**, con domicilio fiscal en: calle Goya número 59, segundo piso, colonia Insurgentes Mixcoac, municipalidad de Benito Juárez, de la Ciudad de México, correo auxiliarpedagogia@gmail.com

II.2.- Que la **DRA. ALMA LILIA LUNA OLIVAS**, tiene el carácter de Apoderada legal, o Representante Legal, acreditando su personalidad mediante la Escritura Pública mencionada en el punto anterior.

II.3.- Quien señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle Goya número 59, segundo piso, colonia Insurgentes Mixcoac, municipalidad de Benito Juárez, de la Ciudad de México.

II.4.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

II.5.- Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de proveedor de bienes.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA
No. RP-66-2019**



**IMPARTICIÓN DE TALLER DE MEDIACIÓN COMUNITARIA DEL
SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA.**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO DE MANZANILLO" conviene con la "UNIVERSIDA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE DERECHO, A.C." para que ésta, preste **LOS SERVICIOS EDUCATIVOS** para llevar a cabo la "Impartición del taller de mediación comunitaria del sistema de justicia cívica del municipio de Manzanillo, Colima."

SEGUNDA.- MONTO DEL PAGO: El Municipio de Manzanillo, pagará a "LA UNIVERSIDAD, como contraprestación del servicio, la cantidad de \$120,000.00 M.N. (Ciento veinte mil pesos con 00/100 m.n.) más IVA, misma que se divide en 2 **PARCIALIDADES** semanales, cada segmento por la cantidad de \$60,000.00 M.N. (Sesenta mil pesos con 00/100 m.n.) precios más IVA, la cual se realizará a través de transferencia electrónica al número de cuenta 50033451941 de banco Inbursa, con clave interbancaria número 036180500334519415 a nombre de "Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho", previas facturas que emita "LA UNIVERSIDAD" ante "EL MUNICIPIO DE MANZANILLO".

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y VIGENCIA. Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:

En lo que se refiere a las condiciones de pago, será de **REALIZADO**, mediante transferencia electrónica a la cuenta que previamente proporcione "LA UNIVERSIDAD", y a la presentación de la factura, en la oficina que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Juárez número 100, tercer piso, colonia centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx a través de los formatos PDF y XML.

Los datos fiscales son:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, todo el material entregado por parte del "EL MUNICIPIO DE MANZANILLO" **A LA "LA UNIVERSIDAD"** incluyendo gráficos, logotipos, slogans, etcétera; son propiedad de "EL MUNICIPIO DE MANZANILLO", y es material protegido por las normas de propiedad intelectual e industrial, quedando prohibido su uso por parte del "LA UNIVERSIDAD" para cualquier fin distinto al regulado en el presente contrato, así como por cualquier otro tercero.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD, "LA UNIVERSIDAD", se obliga a preservar y guardar absoluta confidencialidad sobre la información, datos y demás documentos **QUE SEAN PROPIEDAD O SEAN PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA,** a los que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente contrato, por ser exclusiva de "EL MUNICIPIO DE MANZANILLO", por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios. En caso de que "El Prestador de Servicios" contravenga esta disposición, "EL MUNICIPIO DE MANZANILLO" se reserva el derecho de



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA
No. RP-66-2019**



**IMPARTICIÓN DE TALLER DE MEDIACIÓN COMUNITARIA DEL
SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA.**

rescindir el presente contrato, además del ejercicio de las acciones civiles y penales que en derecho correspondan.

SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y/O TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO DE MANZANILLO" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, si "LA UNIVERSIDAD" incumple con cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este instrumento, si no realiza los servicios que le fueron encomendados, si suspende la prestación de sus servicios de manera injustificada o cuando las diversas disposiciones legales aplicables así lo estipulen.

OCTAVA.- "LA UNIVERSIDAD" acuerda enviar un informe detallando el tiempo en que se ha transmitido la publicidad; a fin de que el "MUNICIPIO DE MANZANILLO" pueda verificar el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

NOVENA.- Cada una de Las Partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente Contrato. "LA UNIVERSIDAD" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los Servicios que el "MUNICIPIO DE MANZANILLO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA.- DERECHOS INTRANSFERIBLES. "LA UNIVERSIDAD", no podrá traspasar, ni ceder a terceros, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato sin consentimiento por escrito de "EL MUNICIPIO DE MANZANILLO".

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES se obligan en este acto a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a la otra Parte de cualquier demanda, arbitraje, notificación, procedimiento, conflicto, reclamación o controversia en general interpuesta en su contra por virtud de un conflicto directo de la otra Parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" Manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA
No. RP-66-2019**



**IMPARTICIÓN DE TALLER DE MEDIACIÓN COMUNITARIA DEL
SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA.**

los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima., a los 20 (veinte) días del mes de diciembre del 2019.

SIXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL MUNICIPIO DE MANZANILLO podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para el MUNICIPIO DE MANZANILLO, incumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este instrumento, si no realiza los trabajos que le fueron encomendados, si suspende la prestación de sus servicios de manera injustificada o cuando las diversas disposiciones legales aplicables así lo exijan.

OCTAVA.- LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a lo acordado en el presente instrumento legal, transmitido a la publicidad en la fecha que el MUNICIPIO DE MANZANILLO, deba verificar el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

NOVENA.- Cada una de las Partes será responsable de pagar, a cualquier instructor que se genere a su cargo con motivo del presente Contrato "LA UNIVERSIDAD" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que el MUNICIPIO DE MANZANILLO, deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**POR EL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA.**

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES se obligan en este acto a indemnizar y a sacar en paz y salvo a la otra Parte de cualquier demanda, acción, conflicto, procedimiento, conflicto, reclamación o controversia en general interpuesta en su contra por virtud de un conflicto directo de la otra Parte.

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR "LA UNIVERSIDAD"

Leído el presente contrato por las partes que intervinieron y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez ante



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA
No. RP-66-2019**



**IMPARTICIÓN DE TALLER DE MEDIACIÓN COMUNITARIA DEL
SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA.**

DRA. ALMA LILIA LUNA OLIVAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
**UNIVERSIDA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
DE DERECHO, A.C**

C. CHRISTIAN IVAN TINAJERO MARTÍNEZ
COORDINADOR ACADÉMICO

TESTIGOS

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE COMPRAS

LIC. ISAMAR RAMÍREZ RODRIGUEZ
DIRECTORA DE PREVENCIÓN
SOCIAL DEL DELITO



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACION DIRECTA
No. RP-66-2019**



**IMPARTICIÓN DE TALLER DE MEDIACIÓN COMUNITARIA DEL
SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA.**

[Firma manuscrita]

ESTA HOJA PERTENECE A LA NUMERO 06 SEIS DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, Y POR LA OTRA PARTE UNIVERSIDA DE ESTUDIOS DE DERECHO, A.C.

DE DERECHO, A.C.

[Firma manuscrita]

C. CHRISTIAN IVÁN TINAJERO MARTÍNEZ
COORDINADOR ACADÉMICO

TESTIGOS

LIC. ISAMAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE PREVENCIÓN
SOCIAL DEL DCLT

C.P. HECTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE COMPRAS